DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO Nº DFMARNAT/3957/2016 BITÁCORA: 15/G3-0245/06/16

Toluca, México, 24 de Junio de 2016

EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN CONOCIDO SN SAN FRANCISCO OXTOTILPAN TEMASCALTEPEC 51320 TEMASCALTEPEC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/2779/2016 de fecha 13 de Mayo de 2016, para el predio denominado EJIDO "SAN FRANCISCO OXTOTILPAN", MPIO. DE TEMASCALTEPEC, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-086-FRA-002/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad	de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Medida		solicitados	inicia!	final	imprenta inicial	imprenta final
madera en rollo, Pinus sp., (Pino), 270.204 Metros cúbicos		27	1	27	16199792	16199818
brazuelos, Pinus sp., (Pino), 38.146 Metros cúbicos		8	1	8	16199819	16199826
madera en rollo, Abies sp., (Oyamel), 2,735.692 Metros cúbicos		100	1	100	16199827	16199926
brazuelos, Abies sp., (Oyamel), 386.215 Metros cúbicos		25	1	25	16199927	16199951

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción 💯 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de reprisiones expedidas en el informe anual TENTAMENTE SRIA. DE MEDIO AMBIENTE

ATENTAMENTE **EL DELEGADO FEDERAL** REC. NATURALES

ARQ. VICTOR MANUEL

ON EE Lic. Augusto Mirafuentes Espinesa.- Director General de Gestion Foresi de la SEMARNAT.- México, D.F.

M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Prochaduna Federal Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx. Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec,

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx